



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Con el objetivo de mejorar, potenciar y racionalizar los servicios automovilísticos, así como la contención del gasto público, se hace preciso impulsar cuantas medidas supongan un funcionamiento más eficaz y eficiente del Parque Móvil Regional.

Se pretende contratar el suministro de energía eléctrica del edificio Parque Móvil Regional para que pueda seguir prestando los servicios automovilísticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de energía eléctrica, comprenden la iluminación, climatización y equipamiento de las instalaciones del edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería Hacienda, que resultan imprescindibles para el normal desarrollo del servicio público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la anterior, en el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, y en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de energía eléctrica en España, al establecer que a partir del 1 de enero de 2003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de Consumidores Cualificados, reconociéndose de este modo el derecho de todo consumidor eléctrico a elegir suministrador.

La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido dicha liberalización en el sector energético eléctrico nacional, a través de la Comisión Nacional de la Energía. Resultando obligatorio la contratación de un proveedor de energía eléctrica para los consumidores de alta tensión y de baja tensión con una potencia contratada superior a 10 kW, situación en la que se encuentra el edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería Hacienda.

El Técnico Responsable del Parque Móvil Regional

José Antonio Navarro López
(Firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº
El Gerente del Parque Móvil Regional

Juan Vázquez Moreno
(Firmado electrónicamente al margen)

